

ALTERNATIVA FLEXIBLE: CERRADO 2 AÑOS

1. Información del Portafolio

Nombre Portafolio: Cerrado 2 años.

Sociedad Administradora: Allianz Seguros de Vida S.A.

Gestor Externo y/o Extranjero: No Aplica

Clasificación por Tipo de Activos: Renta Fija

Unidades y Tasas: COP.

Tipo de Portafolio: Cerrado.

Perfil de Riesgo: Conservador.

Opciones de Planes: Portafolio disponible para los partícipes de Planes Individuales y los Planes Institucionales

Aporte Mínimo: 10% de un smmlv.

Límite a la Participación: El valor del portafolio no debe superar el 10% del valor del patrimonio del Fondo Voluntario de Pensiones.

Permanencia Mínima del Aporte: No se puede retirar la suma aportada inicialmente, el partícipe recibirá flujo de pagos que comprenden interés desde el primer trimestre posterior al aporte y así cada trimestre hasta el vencimiento del mismo a los 2 años, momento en que se dispondrá del capital invertido.

Periodicidad: Se ingresa con un solo aporte al inicio del portafolio.

Monto mínimo para constitución del portafolio: \$8.000.000.000 COP. Este valor podrá ser modificado por la Sociedad Administradora a favor de los partícipes, si en la fecha de inversión prevista el monto fuera inferior al mínimo establecido.

Fecha Recaudo: Hasta el 8 de septiembre de 2025. Durante este periodo los aportes nuevos ingresarán al portafolio Vista Conservador y posteriormente se trasladarán al portafolio Cerrado 2 años, si se llega al monto mínimo requerido.

Fecha de Inicio: Para todos los efectos, se entenderá como fecha de inicio, la fecha de inversión en los activos que componen el portafolio. Esta fecha es diferente a la fecha de consignación o traslado de los aportes de los partícipes al mismo. La duración del portafolio será de 2 años, sin embargo, se podrá disolver y liquidar en los eventos previstos en el artículo 2.42.1.6.1 del Decreto 1207 de 2020.

2. Descripción General del Portafolio

El portafolio **Cerrado 2 años** es un portafolio cerrado con pagos trimestrales, con exposición a títulos de contenido crediticio elegible en el Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, con sujeción al Reglamento del mismo.

Las obligaciones del Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros relacionadas con la gestión del portafolio Cerrado 2 años son de medio y no de resultado. Por lo tanto, el fondo se abstendrá de garantizar, por cualquier medio, una tasa fija para las sumas acreditadas a cada partícipe, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo.

La inversión en este portafolio está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el mismo que se detallan en el numeral 5 de este documento Riesgos del portafolio. Allianz Seguros de Vida S.A. podrá modificar el presente documento, sujeto a las condiciones establecidas en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros y lo dispuesto en el Decreto 1207 de 2020.

Allianz Seguros de Vida S.A. podrá modificar el presente documento, sujeto a las condiciones establecidas en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros y lo dispuesto en el Decreto 1207 de 2020.

Última modificación 25/08/2025

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado, la inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo, por lo que la administradora no garantiza un resultado específico para dichas inversiones. El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

3. Objetivo de Inversión

El Objetivo de inversión es a corto plazo recibiendo el interés generado en forma de cupones trimestrales durante la vida del producto. Es un portafolio cerrado que realizará pagos trimestrales a los partícipes correspondientes a intereses, y el partícipe dispondrá del capital invertido hasta el vencimiento del portafolio.

4. Política de Inversión

El Portafolio podrá estar invertido en:

- Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por Establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y demás vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Participación en Fondos de Inversión Colectiva denominados en pesos para administración de liquidez.
- Depósitos a la vista en entidades locales o extranjeras para administración de liquidez.

4.1. Límites aplicables al portafolio

Tipo de títulos	Participación*	
	Mínimo	Máximo
De contenido Crediticio	0%	100%
En pesos colombianos	0%	100%
Participación en Fondos de Inversión Colectiva.	0%	100%
En pesos colombianos	0%	100%
Depósitos a la vista en entidades locales o extranjeras.	0%	100%
En pesos colombianos	0%	100%

*Estos límites aplican sobre el total portafolio.

4.2. Límites al plazo de las inversiones

Para la porción en renta fija este plazo deberá estar entre cero (0) y dos (2) años.

4.3. Liquidez del Portafolio

La Sociedad Administradora buscará que el portafolio ofrezca las mayores condiciones de seguridad, liquidez y diversificación. Para el efecto mantendrá un permanente seguimiento de la inversión, y adoptará las decisiones con sujeción a los requerimientos de liquidez y diversificación buscando preservar la seguridad del portafolio y la debida atención de los retiros de los partícipes. La Sociedad Administradora distribuirá en el tiempo, las inversiones y los recursos del portafolio, de tal forma que se garantice una adecuada liquidez para cumplir con las solicitudes de liquidación y retiro recibidas y las demás obligaciones a cargo del portafolio.

4.4. Reglas y Límites para las operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores (TTV)

La Sociedad Administradora, podrá realizar con los recursos del portafolio, las operaciones activas y pasivas de liquidez necesarias para el manejo eficiente del portafolio, tales como operaciones

repo, simultáneas, transferencia temporal de valores (TTV), depósitos en el Banco de la República y otras (Hasta el 30% del valor del activo total del portafolio). En la ejecución de operaciones activas y pasivas de liquidez, la Sociedad Administradora cumplirá con los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 3.1.1.4.5. del Decreto 2555 de 2010 y en las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5. Riesgo del Portafolio

De acuerdo con los activos aceptables para invertir y la duración del portafolio, se deben considerar los siguientes riesgos:

a. **Riesgo de emisor:** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del principal y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte del emisor en los casos que aplique. La gestión del riesgo emisor o crediticio parte de la evaluación y calificación de los diferentes emisores de valores que componen el portafolio, con el objeto de establecer cupos máximos de inversión para éstos

b. **Riesgo de Mercado:** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado del portafolio de inversiones. Estos cambios en el precio de las inversiones pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipos de cambio y otros precios, cotizaciones y variables de mercado de las cuales depende el valor económico de dichos activos. Adicionalmente, corre el riesgo de mercado consistente en que, como resultado de fluctuaciones súbitas o considerables en los precios de los valores o activos en los que invierte, el portafolio de inversiones no pueda ser recomposto en las condiciones necesarias para que el objetivo de inversión pueda ser alcanzado. Para la gestión del riesgo de mercado, la Sociedad Administradora ha adoptado un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El SARM de la Sociedad Administradora incluye políticas, procedimientos, metodologías de medición y mecanismos de control del riesgo de mercado. De esta forma, las exposiciones a este tipo de riesgo son identificadas, medidas, controladas, gestionadas y mitigadas en forma oportuna y adecuada.

c. **Riesgo de Liquidez:** Se define como la posibilidad de que se incurra en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los inversionistas, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos. Para la medición del riesgo de liquidez, la Sociedad Administradora utiliza metodologías internas que se rigen por lo reglamentado en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, relativo al Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL

d. **Riesgo de concentración:** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración del portafolio en un mismo emisor. La gestión de riesgo de concentración comprende la diversificación del portafolio a través de la asignación de cupos a los múltiples activos de inversión. Para los casos en que el portafolio invierta directamente en un fondo de inversión, se establecerá un límite a la participación del valor del portafolio sobre el valor total del patrimonio del Fondo Voluntario de Pensiones; esta medida también será

implementada de manera adicional a la anterior en los casos que considere la Sociedad Administradora.

e. **Riesgo Jurídico:** Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en la normatividad externa e interna que afecten directamente el valor del portafolio.

f. **Riesgo Operativo:** Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura por la ocurrencia de acontecimientos externos. Para mitigar este riesgo la sociedad administradora cuenta con el sistema de administración del riesgo operacional SARO.

g. **Riesgo ASG:** El riesgo ASG engloba los desafíos financieros y no financieros asociados con factores ambientales, sociales y de gobernanza. Estos abarcan desde cambios regulatorios en el medio ambiente hasta controversias laborales, problemas de reputación o conflictos de interés, factores que pueden influir en el rendimiento de las empresas en las que se invierte. Actualmente, la Sociedad Administradora no incorpora este riesgo en su análisis, por lo que no se lleva a cabo un seguimiento específico del mismo.

Allianz Seguros de Vida S.A. no garantiza rentabilidad mínima sobre el Portafolio Cerrado 2 años.

6. Valoración del Portafolio

El Portafolio **Cerrado 2 años** será valorado diariamente según las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, a precios de mercado.

7. Comisión de Administración

Aplicará en seguimiento a lo establecido en el Reglamento del Fondo para este portafolio, una **comisión fija del 2.0% E.A.**, liquidada diariamente y cobrada mensualmente sobre el saldo de los recursos de cada partícipe.

Se aplicará la siguiente fórmula: $\text{Valor Comisión Diaria} = \text{Valor de cierre del día anterior} * \{[(1 + \text{Porcentaje de Comisión E.A.}) ^ {(1/365)}] - 1\}$.

Devolución de Comisión: Si el total de la sumatoria de tu saldo administrado en el Fondo voluntario de pensiones es superior a 500 millones de pesos y la comisión del producto se encuentra por encima del 2.5%, se aplicará una devolución de comisión hasta llegar dicho porcentaje (2.5%) y/o según la comisión pactada. Esta comisión diferencial la verás abonada en tu cuenta.

8. Gastos para el funcionamiento y gestión de portafolio

Se aplicarán las comisiones, costos, deducciones y demás gastos determinados en el Reglamento de Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros requeridos para el funcionamiento y gestión de este portafolio.

Para lo anterior, Allianz Seguros de Vida S.A. llevará una contabilidad independiente para cada uno de los portafolios que conforman el Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, valorándolos de forma independiente para efectos de determinar el valor de la unidad.

9. Información Operativa del Portafolio

Para la vinculación, aportes, retiros, recomposiciones y traslados entre Fondos, aplican las condiciones establecidas en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros y a las propias del portafolio de Inversión que así se indiquen en este documento.

Un participante se vinculará al Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, una vez proporcione la información relacionada a su vinculación, sea aceptado por Allianz Seguros de Vida S.A. como participante del Fondo y realice su primer aporte efectivo acreditado en su cuenta individual.

Los aportes podrán realizarse en efectivo, cheque o transferencia de recursos que se podrán efectuar en las oficinas de las entidades bancarias con las que se celebren contratos o convenios de uso de red o con aquellas entidades que se hubieren celebrado convenios de recaudo de pagos, las cuales serán informadas por el Fondo al momento de la vinculación del participante.

Por ser un portafolio abierto la redención de los aportes puede efectuarse en cualquier momento de acuerdo con lo establecido en el reglamento. Los retiros o recomposiciones de los aportes ordenados por el participante, se descontarán de acuerdo con la instrucción dada por el participante y de acuerdo con las políticas establecidas por Allianz Seguros de Vida S.A. Se pagarán como máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud realizada, si la misma se efectúa antes de las 11 a.m. de cualquier día hábil, de lo contrario el plazo se contará a partir del día hábil siguiente. Las unidades se liquidarán al valor de la unidad del día en que se haga efectiva la operación, con sujeción a los plazos, condiciones, limitaciones, cobros y penalidades establecidos por las entidades receptoras de la inversión o a los que esté sujeto el Portafolio de Inversión en el prospecto y las condiciones del Mercado Financiero Nacional e Internacional, para la liquidez de los mismos. Los traslados de aportes entre cuentas de diferentes participantes, así como los traslados a otros fondos, serán considerados como retiros del participante, bajo las condiciones antes establecidas.

El valor de la redención será el correspondiente al ordenado por el participante una vez descontadas las retenciones y comisiones a que haya lugar, los cuales serán por cuenta del participante, deberá efectuarse atendiendo el saldo mínimo, señalado en el Reglamento, equivalente al 10% de 1 SLMMV, para mantener su cuenta individual activa en el Fondo.

Cuando el monto de la cuenta individual sea inferior a dicho valor y la cuenta no haya presentado movimientos de aportes durante los últimos 6 meses, Allianz Seguros de Vida S.A. podrá realizar la cancelación de la cuenta y la pérdida de la calidad de participante se hará efectiva a partir de la fecha en que se le sea notificado al mismo por medio electrónico o físico de acuerdo con la última dirección registrada. El saldo existente en la cuenta individual en la fecha de envío de la comunicación se girará a la última cuenta registrada del participante y en caso de no existir registro alguno, se mantendrá en el Fondo sometido a todas las condiciones de este reglamento y a disposición del participante para su retiro. En todo caso para las redenciones deberá tenerse en cuenta las condiciones de liquidez determinadas para el portafolio.

10. Canales de Atención Disponibles

a. Oficina principal de la Sociedad Administradora Cra 13a No 29 – 24 Piso 17 Bogotá.

b. Oficinas a nivel nacional de la Sociedad Administradora ubicadas en Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Cali, Manizales y Medellín cuya información podrá consultar en la página www.allianzahorroinversiones.co.

c. A través de los Financial Planner, asesores autorizados y especializados en el Fondo Voluntario de Pensiones Colseguros, los cuales podrá consultar en la página www.allianzahorroinversiones.co.

d. Línea de atención a clientes Allianz en Bogotá al 601 5941130, a nivel nacional a la línea 01 8000 51 44 00.

11. Otra Información Adicional

Obligaciones de los participantes:

1. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente es obligación del Participante actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por participante, o el saldo de los aportes en la cuenta cuando este sea inferior al 10% de 1 SLMMV o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Proveer la información necesaria, en forma oportuna y veraz, con el fin de realizar su perfilamiento de riesgo en la vinculación y durante la permanencia como participante del Fondo.
6. Las demás establecidas por las normas vigentes.

Medios de reportes de información a los Participantes y Público en General

La Sociedad Administradora del Fondo pondrá a disposición de los Participantes la información necesaria para el adecuado entendimiento de su inversión en el Fondo a través de la página web www.allianzahorroinversiones.co y del extracto generado mensualmente que podrá consultar igualmente en el portal transaccional.

1. Reglamento del Fondo.
2. Prospecto Portafolio de Inversión
3. Ficha técnica del Fondo, publicada mensualmente.
4. Extracto Mensual de la Cuenta Individual
5. Rentabilidades diarias por portafolio

Situaciones de conflicto de interés

Se considerarán como situaciones generadoras de conflictos de interés que deben ser administradas y reveladas por la Sociedad Administradora, las señaladas en el Artículo 3.1.1.10.2 en el Decreto 2555 de 2010, o cualquier norma que la modifique, complemente o derogue, así como cualquier otra situación en la que la Sociedad Administradora, el gerente o los miembros del comité de inversiones tengan intereses particulares diferentes a los intereses del Fondo.